

NUMERO 781.

Julio 25.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Alexander S. Cardella, por perfeccionamientos en aparatos hidráulicos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Stampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 17 Julio 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Alexander S. Cardell, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos en aparatos hidráulicos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 17 de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,622 expedida á favor del Sr. Alexander S. Cardella.

Regístrese: México, 17 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 17 Julio 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,622 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de los perfeccionamientos en aparatos hidráulicos, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 17 de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 25 Julio 1902."

México, 25 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 86 del libro respectivo con el número 39.

—*José Algara*.

Es copia. México, Julio 26 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Agosto 11 de 1902.

NUMERO 782.

Julio 25.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A la Sociedad "General Electric Company," por un sistema de distribución de corrientes eléctricas de alta potencia.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Stampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de

Fomento, Colonización é Industria.—México, 17 Julio 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Sociedad "General Electric Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un sistema de distribución de corrientes eléctricas de alta potencia, inventado por los Sres. Edward M. Hewlett y Edwin W. Rice, jr., quienes cedieron sus derechos á la expresada Sociedad, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 17 de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,623, expedida á favor de la Sociedad "General Electric Company."

Regístrese: México, 17 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 17 Julio 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,623 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un sistema de distribución de corrientes eléctricas de alta potencia, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 17 de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 25 Julio 1902."

México, 25 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 86 del libro respectivo con el número 40.

—*José Algara*.

Es copia. México, Julio 26 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Agosto 11 de 1902.

NUMERO 783.

Julio 26.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca de comercio á Th. Pont que usa en una Agua de Florida que expende en su establecimiento mercantil ubicado en esta capital.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2ª —Número 1,325—Expediente número 2,983.

De conformidad con lo que solicita usted en su ocurso fechado el 5 de Marzo último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos relativos de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se ha reservado usted bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de comercio que usa en una Agua de Florida que expende en su establecimiento mercantil situado en esta capital.

Dígolo á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole

un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar en el *Diario Oficial* la presente declaración, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, 26 de Julio de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Señor Th. Pont.—Presente.

Es copia. México, 26 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Agosto 8 de 1902.

NUMERO 784.

Julio 26.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca de comercio «Kananga del Japón,» á Th. Pont, que usa en un perfume que expende en su establecimiento mercantil ubicado en esta capital.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2.^a—Número 1,327.—Expediente número 2,984.

De conformidad con lo que solicita usted en su ocurso fechado el 5 de Marzo último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos relativos de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se ha reservado usted bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de comercio «Kananga del Japón,» que usa en un perfume que expende en su establecimiento mercantil ubicado en esta capital.

Dígolo á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, 26 de Julio de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Señor Th. Pont.—Presente.

Es copia. México, 26 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Agosto 8 de 1902.

NUMERO 785.

Julio 26.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A la Sociedad «L. & L. Pneumatic Tool Company,» por perfeccionamientos en taladros de roca.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en aten-

ción á que la Sociedad «L. & L. Pneumatic Tool Company,» ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos en taladros de roca, inventados por el Señor Herman Leineweber, quien cedió sus derechos á la expresada Sociedad, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 22 de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,627, expedida á favor de la Sociedad «L. & L. Pneumatic Tool Company.»

Regístrese: México, 22 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902.»

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,627 en la Sección 2.^a de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de los perfeccionamientos en taladros de roca, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 22 de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2.^a, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: «Sección 2.^a»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 Julio 1902.»

México, 26 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 86 del libro respectivo, con el número 45.—*José Algara*.

Es copia. México, 31 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Agosto 13 de 1902.

NUMERO 786.

Julio 26.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Joseph Ethan Forsyth, por enganches automáticos de tubo para trenes.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Joseph Ethan Forsyth, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por enganches automáticos de tubo para trenes, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados enganches.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 22 de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,628, expedida á favor del Sr. Joseph Ethan Forsyth.

Leyes.—Tomo LXXVIII.—100

Regístrese: México, 22 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,628 en la Sección 2.^a de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de los enganches automáticos de tubo para trenes, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 22 de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2.^a, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2.^a"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 Julio 1902."

México, 26 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 86 del libro respectivo con el número 46 —*José Algara*.

Es copia. México, Julio 31 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Agosto 13 de 1902.

NUMERO 787.

Julio 26.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Joseph Fandrey, por perfeccionamientos en Bragueros.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Joseph Fandrey, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos en Bragueros, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 22 de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,629, expedida á favor del Sr. Joseph Fandrey.

Regístrese: México, 22 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,629 en la Sección 2.^a de esta Secretaría devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de los perfeccionamientos en Bragueros, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 22 de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2.^a, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2.^a"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 Julio 1902."

México, 26 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 86 del libro respectivo con el número 47.

—*José Algara*.

Es copia. México, Julio 31 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Agosto 13 de 1902.

NUMERO 788.

Julio 26.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A William John Knox, por un método de extraer sulfuros de cobre ó cobre metálico del mate de cobre ó de minerales que contienen sulfuros de cobre.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 15 Julio 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. William John Knox, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un método de extraer sulfuros de cobre ó cobre metálico del mate de cobre ó de minerales que contienen sulfuros de cobre, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado método.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 15 de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,618, expedida á favor del Sr. William John Knox.

Regístrese: México, 15 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 15 Julio 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,618 en la Sección 2.^a de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un método de extraer sulfuros de cobre ó cobre metálico del mate de cobre ó de minerales que contienen sulfuros de cobre, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 15 de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2.^a, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2.^a"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 Julio 1902."

México, 26 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 86 del libro respectivo con el número 41.

—*José Algara*.

Es copia. México, Julio 31 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Agosto 14 de 1902.

NUMERO 789.

Julio 26.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A George Mitchell, por ciertas mejoras introducidas en cuchillas para cortar tubos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. George Mitchell, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en cuchillas para cortar tubos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 22 de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,624, expedida á favor del Sr. George Mitchell.

Regístrese: México, 22 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,624 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en cuchillas para cortar tubos, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 22 de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 Julio 1902."

México, 26 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 86 del libro respectivo con el número 42.—*José Algara*.

Es copia. México, Julio 31 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

"Diario Oficial," Agosto 14 de 1902.

NUMERO 790.

Julio 26.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A la Sra. Rosa Striech, por un procedimiento para fabricar varias clases de pan que denomina de "Viena."

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de

Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Sra. Rosa Striech, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento para fabricar varias clases de pan que denomina de "Viena," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 22 de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,625, expedida á favor de la Sra. Rosa Striech.

Regístrese: México, 22 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,625 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento para fabricar varias clases de pan que denomina de "Viena," por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 22 de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 Julio 1902."

México, 26 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 86 del libro respectivo, con el número 43.—*José Algara*.

Es copia. México, 31 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

"Diario Oficial," Agosto 14 de 1902.

NUMERO 791.

Julio 26.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Thomas Wood Norman, por máquinas de hacer cuerdas, sogas, cordeles, etc., para torcer los hilos y cordones que forman parte de esos artículos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Thomas Wood Norman, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte